DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11543
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2018ER3859

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Marzo 21 de 2018	**HORA**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 22 D – 30 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			1500 m² Aprox.			
SECTOR CATASTRAL	Granada Sur.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			S-I			
UPZ	34 – Veinte de Julio.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I	
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP:	AAA0002KPFZ.	**OFICIO REMISORIO**			CR-29826.			

S-I: Sin información.

2. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS:

La visita se realiza en compañía de la Dra. MARIA ROMELIA GOMEZ GOMEZ (Peticionaria), en el radicado se referencia como dirección del predio "Carrera 4 No. 21 B-30 Sur", no obstante una vez verificado en campo y en SINUPOT, se establece que la dirección del predio corresponde a la Carrera 4 No. 22 D – 30 Sur.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

3. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Sin daños.

4. LOCALIZACIÓN

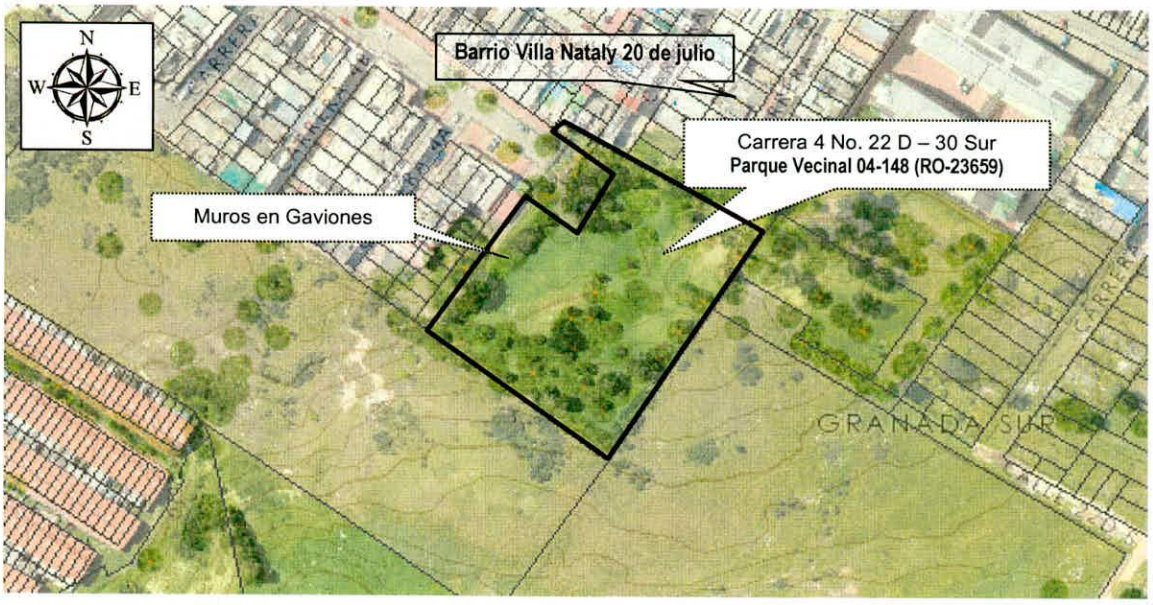


Figura 1. Localización del predio visitado (Tomado del SIGPREDIAL y complementado).

5. ANTECEDENTES

El IDIGER emitió el Concepto Técnico No. CT-3446 el 25 de marzo del 2000, en el cual se establece que el predio en el cual se encuentra emplazado el parque en mención, presenta amenaza alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 2). En el Acto Administrativo de legalización de El Barrio Villa Nataly 20 de Julio se encuentran las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

restricciones de uso del suelo para ese barrio, las cuales deben ser tenidas en cuenta para adelantar cualquier intervención en el sector.

En el Concepto Técnico No. CT-3446 del 25 de marzo del 2000 se establece que en el sector se ha identificado un proceso de inestabilidad ubicado en una zona caracterizada por una intervención antrópica alta en donde los cortes para emplazar el Barrio Villa Nataly 20 de Julio (Ver figura 1) provocaron que la masa aledaña reptara lentamente hacia la zona donde se ubica dicho barrio; no obstante dicho barrio está compuesto por unidades familiares con buena técnica constructiva, vías pavimentadas en su totalidad y buena cobertura de servicios públicos.

Adicionalmente en el Concepto Técnico No. CT-3446 a partir de las observaciones de los movimientos, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Se trata de movimientos con tasas de desplazamiento inferiores a los 20 cm/año.

- El carácter del movimiento es traslacional retrogresivo, como consecuencia de la no implementación de medidas correctivas y también por el desarrollo de construcciones en la parte baja del talud, para las cuales se cortó la pata de las zonas en movimiento aumentando la inestabilidad de las mismas.

- El Barrio Villa Nataly 20 de julio se localiza en una zona de amenaza alta y media por remoción en masa.

  - Zona de amenaza alta por remoción en masa; corresponde a la zona verde.
  - Zona de amenaza media por remoción en masa, corresponde al resto del barrio.

- La vulnerabilidad para el sector es baja, lo que indica que ante un evento de remoción en masa, se pueden presentar fisuras menores.

El IDIGER emitió la Respuesta Oficial RO-23659 del 28 de Junio de 2007, donde se describe entre otros aspectos: se observó que las condiciones del talud afectado no han cambiado considerablemente en relación a las descritas en el Concepto Técnico No. CT-3446 del 25 de marzo del 2000, y que el Fenómeno de remoción en masa anteriormente evidenciado no afecta en el mediano plazo la habitabilidad de los predios pertenecientes al Barrio Villa Nataly 20 de Julio de la Localidad de San Cristóbal. Por lo anterior en el RO-23659 recomendó entre otros aspectos: Mantener vigente la recomendación dada en el Concepto Técnico No. CT-3446, respecto a: "En la zona de amenaza correspondiente a la zona verde, se recomienda no construir y destinarlo más bien como zona de recreación".

El IDIGER emitió la Carta Remisoria CR-2243 de junio de 2007, referente a solicitud realizada por la Junta de Acción Comunal, con el fin de verificar la posibilidad de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

intervención en la zona verde (Parque), para la construcción de un salón comunal o instalación de un equipamiento urbano con fines recreacionales.

En el CR-2243, se describe entre otros aspectos, que en ese momento se evidencian procesos de remoción en masa activos tipo reptación hacia el costado norte, reflejados en la inclinación de la cerca de lindero y ondulación del terreno con presencia de grietas de tracción; hacia el costado sur de la zona verde a media ladera se llevó a cabo una intervención de carácter informal para la adecuación de una cancha de fútbol. Es de mencionar que este sector forma parte de una gran área inestable que involucra los barrios o desarrollos: Granada Sur, Montebello, Padua, Villa Nataly y San Luis.

El IDIGER en el año 2000, llevó a cabo la implementación de las obras de mitigación ubicadas a la altura de la calle 21 B sur con carrera 4 consistentes en muros de gaviones (Ver figura 1) y manejos de aguas; las cuales corresponden a medidas correctivas que conllevan a mitigar el movimiento pero en ningún momento garantizan la estabilidad y funcionabilidad de nuevas construcciones en el área. Consecuentemente en el CR-2243 se consigna que dadas las condiciones que presenta el movimiento no se considera pertinente desarrollar la construcción de un salón comunal y/o módulos recreativos infantiles en la zona verde de la referencia. Sin embargo, si la Junta de Acción Comunal (JAC – Comunidad) toman la decisión de construir el equipamiento mencionado e iniciar los trámites de acuerdo a la normatividad vigente, se aclara, que para adelantar cualquier proyecto urbanístico y/o de construcción en Bogotá sobre las zonas de alta y media amenaza por remoción en masa, se recomienda llevar a cabo un estudio de riesgos que contemple el diseño de las medidas de mitigación de manera integral en las condiciones actuales, que garanticen la estabilidad y funcionabilidad de la infraestructura que allí se pretende implementar, teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla No. 1 del Artículo 5 de la Resolución 227 de 2006, cuyo contenido se ha socializado con el Instituto de Participación de Acción Comunal- IDPAC y las Curadurías Urbanas.

6. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2018ER3859, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de Marzo de 2018, al predio de la referencia.

Identificando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), cubierta principalmente por gramíneas ("pasto") e individuos arbóreos, se observa emplazamiento de cancha de microfútbol.

Se observa ondulaciones y depresiones en el terreno, posiblemente al efecto de los movimientos en masa que se describen en el CT-3446 (25 de marzo del 2000), RO-23659 del 28 de Junio de 2007 y CR-2243 junio de 2007 (ver fotografías 1 a 3).

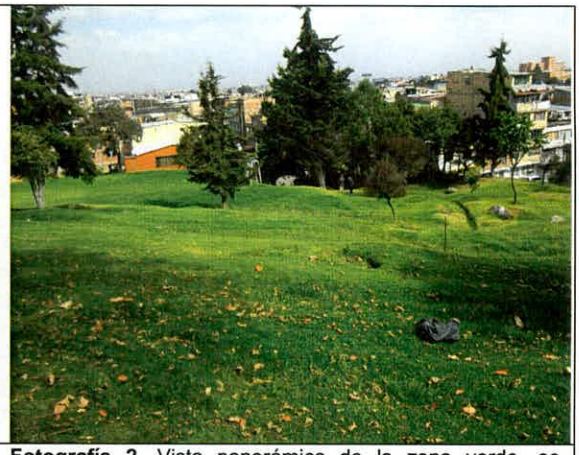
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Con base en la inspección visual realizada no es posible determinar que los movimientos de reptación, que se caracterizan por tener tasas de movimiento bajas (según CT-3446) se encuentren inactivos en el sector. Se observa un buen estado de conservación de los muros en gaviones que se ubican en la parte baja del predio (zona baja de la ladera) ver fotografía 4.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista panorámica de la zona verde, se observan ondulaciones en el terreno.



Fotografía 2. Vista panorámica de la zona verde, se observan ondulaciones en el terreno.



Fotografía 1. Vista panorámica de la zona verde, se observan ondulaciones en el terreno.



Fotografía 2. Vista de muros de gaviones ubicados en la parte baja de la ladera, se observa un buen estado de conservación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. RIESGOS ASOCIADOS:

- El predio se encuentra categorizado en una zona de amenaza alta por movimiento en masa según el CT-3446, por los procesos de reptación que se han evidenciado en el sector, por lo que cualquier infraestructura que se construya en el sector estaría expuesta a un riesgo alto de afectación por este fenómeno.

9. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada no es posible determinar que los movimientos de reptación, registrados en el CT-3446 (25 de marzo del 2000), RO-23659 del 28 de Junio de 2007 y CR-2243 junio de 2007, se encuentren inactivos en la actualidad. El CT-3446 definió una condición de amenaza alta para este predio, recomendando entre otros: se recomienda no construir y destinarlo más bien como zona de recreación.

10. RECOMENDACIONES

- Si el responsable del predio visitado, toma la decisión de construir y/o gestionar la construcción del equipamiento mencionado e iniciar los trámites de acuerdo a la normatividad vigente, se aclara, que para adelantar cualquier proyecto urbanístico y/o de construcción en Bogotá sobre las zonas de alta y media amenaza por remoción en masa, se recomienda llevar a cabo un estudio de riesgos que contemple el diseño de las medidas de mitigación de manera integral en las condiciones actuales, que garanticen la estabilidad y funcionabilidad de la infraestructura que allí se pretende implementar, teniendo en cuenta lo establecido en la reglamentación vigente.

- Para el espacio público no se valora la condición de riesgo, por tratarse de zonas requeridas para la funcionalidad de la ciudad; al respecto el IDIGER se permite informar que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 2° establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

A su vez, en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Por otra parte, para adelantar cualquier intervención en dichos predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para estos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán tener en cuenta lo establecido por la Decreto 1469 de 2010, en cuanto a intervención y ocupación del espacio público.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, concerniente al seguimiento de las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable o responsables del predio visitado, en el Sector Catastral Granada Sur.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co